



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de junio de 2021 dos mil veintiuno.

Se da cuenta con la razón actuarial de fecha 13 trece de junio del año en curso, signada por la Actuaría judicial adscrita a este órgano jurisdiccional, constante en dos fojas.

Asimismo, se da cuenta con el escrito ingresado vía correo electrónico institucional en fecha 14 catorce de junio del año en curso, remitido por Jesús Rodríguez Núñez, en su carácter de Asesor jurídico municipal del Ayuntamiento de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 28 fracciones II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Vista la razón actuarial de cuenta de la que se advierte la imposibilidad para notificar a la parte denunciante **Partido Acción Nacional** en el domicilio señalado en su escrito inicial de queja, con fundamento en el artículo 374 del Código Electoral, se ordena que la notificación del proveído de fecha 12 doce de junio, así como la notificación del presente acuerdo y las subsecuentes, le sean practicadas a dicha parte a través de los estrados físicos de este órgano jurisdiccional, lo anterior hasta en tanto sea señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

SEGUNDO. Se tiene a la parte denunciada **José Ramón Amieva Gálvez** **Presidente Municipal Constitucional de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo**, por conducto de Jesús Rodríguez Núñez, en su carácter de Asesor jurídico municipal del Ayuntamiento de Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, manifestando haber realizado el trámite para la obtención de su cuenta de correo electrónico institucional tal y como fue señalado en el proveído de

fecha 12 doce de junio del año en curso, y toda vez que de una revisión practicada a los libros de control interno se advierte que el correo electrónico particular juridicomixquiahuala2024@gmail.com proporcionado por el promovente se encuentra ligado a la cuenta de correo electrónico institucional **jesus.rodriguez@notificacionteeh.org.mx** por lo anterior y dada la manifestación expresa contenida en dicho escrito, se tiene a dicha parte autorizando como medio para oír y recibir notificaciones el referido correo electrónico institucional.

SEGUNDO. Notifíquese a la autoridad instructora y a la parte denunciada a través de las cuentas de correo institucionales asignadas respectivamente; y, a la parte denunciante a través de los estrados físicos de este Tribunal

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.

